



UNIVERSIDAD  
DE LA REPUBLICA  
URUGUAY

# Universidad de la República

## CONVENIO INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO – UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA, FACULTAD DE DERECHO

diciembre

En Maldonado, a los ..2... días del mes de ../... de 2002, por una parte la INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO (en adelante denominada la INTENDENCIA), con domicilio en la calle Acuña de Figueroa y Burnett de la ciudad de Maldonado, Departamento del mismo nombre, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal Ingeniero Agrónomo Enrique Antía Beherens y el Secretario General Arquitecto José Luis Real Fedrigotti y por otra parte, la UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA, FACULTAD DE DERECHO, domiciliada en la Avenida 18 de Julio 1824, Montevideo, y representada por su Rector, Doctor Ingeniero Rafael Guarga y el Decano de la Facultad de Derecho, Doctor Alejandro Abal Oliú, en el contexto del CONVENIO MARCO suscrito por la Intendencia Municipal de Maldonado y la Universidad de la República el 1° de noviembre de 2000, acuerdan la celebración del presente convenio:

**PRIMERO:** (Objeto). El objeto del presente convenio es la prestación de asistencia gratuita, incluyendo no solo el asesoramiento, sino también la asistencia en juicio, a aquellas personas que por su limitación de recursos económicos se vean imposibilitadas de obtener una adecuada asistencia jurídica particular.

**SEGUNDO:** (Prestación de Servicios). Dicha asistencia continuará siendo prestada por los funcionarios docentes de la Facultad de Derecho que atienden a la fecha el Consultorio Departamental, dependiente del Consultorio Jurídico de la misma, los que se desempeñarán por el plazo de duración de este convenio, de acuerdo a los reglamentos vigentes y no tendrán vinculación funcional alguna con la Intendencia. Asimismo se impartirá el tercer curso de Técnica Forense (Consultorio Jurídico) en el marco de las actividades curriculares que se dictan para estudiantes de la Facultad.

**TERCERO:** (Lugar de Prestación del Servicio). La Asistencia Jurídica se prestará en un local debidamente acondicionado a los efectos, en instalaciones del Departamento de Cultura de la Intendencia Municipal de Maldonado.

**CUARTO:** (Funcionarios asignados a la prestación de servicios). El consultorio será atendido por dos docentes, Grados tres y dos, respectivamente con una carga horaria semanal de 21 horas para el docente del Grado 3 y de 16 horas para el docente del Grado 2, de las cuales, cada docente destinará 4 horas en dos días para atención al público además de la procuración, asistencia a audiencias y al dictado del curso, todo integrado a la actividad curricular que el Consultorio Jurídico implica. El rol administrativo lo aportará la Facultad y se desarrollará en el horario que rige para el Consultorio Jurídico de la Facultad de Derecho.

**QUINTO:** (Obligaciones de la Intendencia). Durante la vigencia del presente convenio, la Intendencia transferirá mensualmente a la Facultad de Derecho y en función de las pautas dadas por la cláusula cuarta, el importe necesario para abonar la totalidad de los sueldos y demás aportes y beneficios sociales que corresponden a los funcionarios docentes asignados al cumplimiento del objeto del presente convenio. Asimismo proporcionará en préstamo los locales, muebles y útiles necesarios para el funcionamiento del servicio y realizará a través del Departamento que corresponda la más amplia difusión de las actividades, objeto de este convenio.

**SEXTO:** (Obligaciones de la Facultad de Derecho). La Facultad de Derecho se obliga a realizar la supervisión de la labor de los docentes a través del Consultorio Jurídico.

**SÉPTIMO:** (Plazo). Este convenio entrará en vigencia a partir de la firma del presente y por el término de un año y se prorrogará automáticamente por períodos sucesivos e iguales, teniendo como plazo final el momento de culminación del actual período de gobierno


municipal, salvo que cualquiera de las partes lo denuncie comunicándolo a la otra parte con un plazo mínimo de dos meses a la finalización del plazo o prórroga que esté corriendo, en cuyo caso finalizará al vencimiento de dicho plazo o prórroga.

**OCTAVO:** (Comisión de supervisión y evaluación) a efectos de evaluar el cumplimiento del presente convenio y proponer sus eventuales modificaciones o ampliaciones, funcionará una comisión integrada por un representante de la Intendencia Municipal y el Director del Consultorio Jurídico de la Facultad de Derecho y un tercer miembro designado por ambas partes de conformidad pudiendo recaer en un miembro de la Comisión de Extensión Universitaria de la Facultad de Derecho, la que deberá elevar un informe de lo actuado como máximo un mes antes del vencimiento del plazo inicial o sus prórrogas. Esta Comisión, tendrá funciones meramente asesoras y no afectará la dependencia jerárquica y disciplinaria de los funcionarios asignados al cumplimiento del convenio.


**NOVENO:** En prueba de conformidad y para constancia, se otorga y firma en el lugar y fecha indicados en tres ejemplares de un mismo tenor. **Interlineado: diciembre; vale.-**



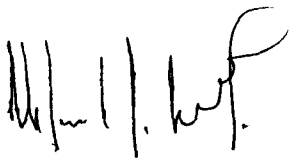
**Ing. Agr. Enrique Anta Beherens**  
Intendente Municipal de Maldonado



**Dr. Ing. Rafael Guarga**  
Rector de la Universidad de la República



**Arq. José Luis Real Fedrigotti**  
Secretario General de la Intendencia  
Municipal de Maldonado



**Dr. Alejandro Abal Oliú**  
Decano de la Facultad de Derecho